

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 706-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº15196-2016 presentado por ROGER LUIS YARLEQUE SALAZAR, de fecha 08 de setiembre del 2016, debidamente representada por Rosa Mercedes Alcala Salazar, con poder inscrito en la Partida Registral Nº13593012- del Registro de Mandatos y Poderes-SUNARP, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare disuelto el vínculo matrimonial con GLADYS VIVIANCELA LEYVA FIGUEROA, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe N°628-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, en su artículo 3º señala, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley, en su artículo 4º, tercer párrafo señala, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación

Que, ROGER LUIS YARLEQUE SALAZAR y GLADYS VIVIANCELA LEYVA FIGUEROA, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de junio del año 1993;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº460-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de ROGER LUIS YARLEQUE SALAZAR y GLADYS VIVIANCELA LEYVA FIGUEROA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº460-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre ROGER LUIS YARLEQUE SALAZAR y GLADYS VIVIANCELA LEYVA FIGUEROA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de junio

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. MUNICIPALIDAD DE VILLA EC BALVADOR

SUMARÁV SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

GUIDO IÑIGO PERALTA "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la ∕Þa; PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Municipalidad Distrital De Villa El 3

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia